

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 30 MAR 2022
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARI LUZ MINA ARARAT ✓
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMUEL ALVAREZ Y OTROS
RADICADO: 2021-297 ✓
INTERLOCUTORIO: No. 328
ASUNTO: AUTO CONCEDE APELACION

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud del memorial presentado por la Dra. NIDIA MIREYA CORDOBA PALOMINO quien actúa en su condición de apoderada de la parte demandante e interponer recurso de apelación contra el auto 223 del 03 de marzo de 2022 mediante el cual se rechaza la demanda.

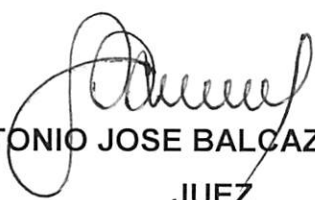
CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en el artículo 321 cgp la providencia apelada se encuentra dentro de aquellas que son susceptibles de recurso de apelación, por tratarse de auto que rechaza la demanda, es procedente conceder el mismo.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

UNICO: **CONCEDER** en sede de APELACION ante el Juez Civil Circuito de Puerto Tejada Cauca el recurso incoado por la parte demandante contra el auto 223 de marzo-03-2022, mediante el cual se rechaza la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
JUEZ